

* 135

DECRETO: Nº

TEMUCO,

VISTOS

1 2 FEB. 2015

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2015.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 141 de la Unidad de

Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta al grupo familiar de la persona que más adelante se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO		AYUDA
01	Macarena Marlen			Ayuda social	paliativa para pieza 3x4
	Quilaleo Levipan			consistente en:	
				3 kg.	Clavos de 4"
				1 kg.	Clavos de 2 1/2"
				1 kg.	Clavos de 3"
				2 kg.	Clavos 5V
				1 kg.	Clavos volcanita de 1 5/8"
				1 kg.	Clavos de techo 2,5"
				4 pzs.	de pino impregnado de 2x5
				6 pzs.	de pino impregnado de 2x4
				22 pzs.	Pino de 1x3
				20 pzs.	Pino 1x8
	>			35 pzs.	Pino 2x3
	W-45			5 pzs.	Pino 2x4
		-		1 rollo	Papel fieltro
				12 apoyos	de cemento de 15 cms.
				13 planchas	ecoplac
				17 planchas	de zinc 5V
				6 planchas	Acanalada.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JGFI/ANC/MCC/mpn DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD

- Dirección Desarrollo Comunitario Departamento Operaciones
- *
- ٠ Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones *
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social

UNICIPAL "POLOTGEN CONST. Alcalde"

FABLO VERY BRAM

ADMINISTRADOR MUNICIPAL